



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICADO: 760013103019-2024-00094-00
Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los memoriales que anteceden, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR los numerales séptimo y décimo del auto que admitió la demanda- fechado a 10 de abril de 2024-, conforme lo dispone el art. 286 del CGP, los cuales quedaran así:

SEPTIMO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 370-267986 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para lo cual por Secretaría se procederá a librar el respectivo oficio a Registro, a efectos de que proceda de conformidad.

DECIMO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. EFRAIN CUESTA BARRETO identificado con documento No. 4.128.586 y T.P. 43343 del C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante, conforme las facultades otorgadas.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por el IGAC y la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **067** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE ABRIL DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario